ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" ID llamado 369.402

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve siendo las 09:15 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" ID llamado 369.402 ;** con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo/ Responsable UOC; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

2. ACTO DE APERTURA

LA PRESENTE EVALUACIÓN SE REALIZA ACORDE AL REGISTRO DEL ACTA DE APERTURA DEL 20 SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible la oferta presentada a fin de aceptar o desestimar la misma en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presenta 1 (Una) oferta, perteneciente a la empresa: ----------

A) CONSERPAR – ARQ. RIGOBERTO VICENCINI

3. MONTO DE LA OFERTA

RUC Nº	EMPRESA	TOTAL EN GS.
2197610-4	CONSERPAR – ARQ. RIGOBERTO VICENCINI	155.452.000

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y Formal.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el pliego de Base; en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59 la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN Dirección de Administración y Finanzas
Lic. María Luz Coronel
Jefa Dpt. Administrativo

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION
Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONSTE.
Concepción ..... de 20....

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CONSERPAR – ARQ. RIGOBERTO VICENCINI
Formulario de Oferta *	Presenta Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Presenta
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Presenta
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presenta
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Presenta
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
V. Otros documentos	
➢ Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	Presenta
➢ Constancia de estar al día con el IPS al momento de la apertura de sobres, no se aceptará constancia de no estar inscriptos.	Presenta
➢ Antigüedad de la empresa como mínimo de cinco años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	Presenta
➢ Certificado de origen nacional vigente expedido por la autoridad competente, para la aplicación del margen de preferencia.	Presenta
➢ Presentar todos los formularios, que se encuentran anexados con el pliego de bases y condiciones publicados en el SICP.	Presenta

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL

Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.

Se procede a realizar el análisis de oferta presentada, se verificará en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación".

Se examina la documentación de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Capacidad Legal

El comité evaluación confirma que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, además se verifico que el oferente ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**; no se encuentra registrada o no aparecen como funcionario Público en la base de datos del SINARH.

En referencia al Certificado de Origen Nacional la firma ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI** consigno con su oferta de marera que cumple con presentación del Certificado de Origen Nacional.

El análisis de la oferta presentada de deduce que la firma ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI**, cumple con los valores de la capacidad financiera exigidos y reúne los requisitos, como ser la experiencia en obras similares, capacidad legal, experiencia general en obras, experiencia especifica en obras, capacidad en materia del personal, capacidad en materia de equipos - Cumple con los indicadores de criterios de evaluación solicitados.

Las documentaciones presentadas evaluadas dan crédito de la experiencia y Capacidad legal y Técnica, con total garantía, considerando que es lo que la Institución Municipal busca y así evitar perjuicios ocasionales o fortuitos.

Posteriormente se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64; y ha dado cumplimiento con la presentación documentos de carácter formal y sustancial con los detalle y requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se identificada como (Documento de la Oferta) como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas.

Evidencia de que posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y el cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

Capacidad financiera.

Para el efecto la firma en cuestión presento el Formulario N°5, y analizando su contenido se verifico que los coeficientes se encuentran dentro de los parámetros solicitados.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN DEL DECRETO 21909 ARTÍCULO 61 NUMERAL 2 DE LA VERIFICACIÓN DE LA PLANILLA DE CUADRO COMPARATIVA DE PRECIOS LA FIRMA EN CUESTION, COTIZA LA TOTALIDAD ÍTEMS HA CUMPLIDO Y NO POSEE ERRORES ARITMÉTICOS. DE CONFORMIDAD A LA RES. DNC Nº 411/2018 ART. 5; los precios de ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI CON RUC Nº 2197610-4,** se encuentran dentro del Margen referencial previsto en el presente llamado.

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Respetando los criterios de evaluación y como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

SE TOMA LA PROPUESTA DE:

La empresa ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI CON RUC Nº 2197610-4** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Lic. María Luz Coronel
Jefe Dpto. Administrativo

INTENDENCIA MUNICIPAL
Abog. Juan Ca...

Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado, a la siguiente firma: ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI CON RUC Nº 2197610-4**

Por los expuestos la adjudicación recae sobre el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el pliego de Base.

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con la empresa ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI CON RUC Nº 2197610-4** por la modalidad de Contrato Cerrado.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 520 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" ID llamado 369.402 PREVISTO** inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de la empresa ***CONSERPAR* - ARQ. RIGOBERTO VICENCINI CON RUC Nº 2197610-4**

Finalmente, es la oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en **(fecha veinte de septiembre a las 11:00 hs)**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dirección de Administrativa Dpto. Compras y Administrativo

Lic. María Luz Coronel
Jefe Dpto. Administrativo/Responsable UOC

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

Abog. Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONSTE.
Concepción,.....de.....de 20....